



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

**ACUERDO No. CIRJA24- 4
(22 de marzo de 2024)**

“Por medio del cual se emite concepto previo al proyecto presentado por el Consejo Superior de la Judicatura para la supresión y creación permanente de unos cargos en la Rama Judicial”

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial a las señaladas en el numeral 3º del artículo 97 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, es competencia del Consejo Superior de la Judicatura, *“Determinar la estructura y las plantas de personal de las Corporaciones y Juzgados. Para tal efecto podrá crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos en la Rama Judicial, determinar sus funciones y señalar los requisitos para su desempeño que no hayan sido fijados por la ley (...)”*.

Que de acuerdo con el numeral 3 del artículo 97 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial debe emitir concepto previo para el ejercicio de las facultades del Consejo Superior de la Judicatura previstas en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996.

Que el 22 de enero de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura presentó para concepto previo a la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial el proyecto sobre la supresión y creación permanente de unos cargos en la Rama Judicial, en cumplimiento a la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado N° SUJ-033 -CE-S2-2023.

Que el 22 de enero de 2024 la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial emitió concepto previo a la propuesta para la supresión y creación permanente de unos cargos en la Rama Judicial, en cumplimiento a la sentencia de Unificación señalada en precedencia, condicionada a la asignación de recursos presupuestales, como consta en el acta 01 del 24 de enero de 2024.

Que mediante oficio DEAJPLO24-85 del 22 de marzo de 2024, la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial informó que, a través del radicado 2-2024-014339 del 21 de marzo de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público da respuesta de viabilidad presupuestal para cumplir la Sentencia de Unificación SUJ-033- CE-S2- del 02 de noviembre de 2023 del Consejo de Estado, respecto a la actualización de la remuneración del cargo de “abogado asesor” grado 23.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Emitir concepto previo a la propuesta presentada por el Consejo Superior de la Judicatura para la supresión y creación permanente de unos cargos en la Rama Judicial, en cumplimiento a la Sentencia SUJ-033 -CE-S2-2023 del Consejo de Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y se remite al Consejo Superior de la Judicatura para continuar con el trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

Bcpv
Profesional Especializado
Presidencia